Providencia

Oficio Nº: 11.493.—

Antecedente: Solicitud MU228T0002064 de fecha 11 de diciembre de 2017, del Sr. Andrés Pérez Jara, Ingreso Externo N°12375 de fecha 11 de diciembre de 2017.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 19 DIC 2017

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. ANDRES PEREZ JARA

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 11 de diciembre de 2017, donde requiere *"...dotación a honorarios que se encuentran actualmente prestando servicios en la Institución, indicando lo siguiente: a. nombre y apellido de cada persona..."*, comunico a Ud. que la información solicitada se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl
link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA
carpeta: PERSONAL Y REMUNERACIONES
sub-carpeta: PERSONAS NATURALES CONTRATADAS A HONORARIOS
sub-carpeta: HONORARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

Lo anterior, según lo establecido en la Ley 20.285, en el artículo 15 *"Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."*

Respecto a *"...b. correo institucional..."*, informo a Ud. que estos no pueden ser entregados, ya que el conocimiento de las direcciones de correo electrónico institucionales, permitiría el envío masivo de correos, utilizados con fines netamente particulares, que constituiría un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo y ejercicio de la función pública por parte de sus funcionarios (Decisión Rol C136-13 de fecha 08 de marzo de 2013), configurándose la causal contemplada en el artículo 21 N°1 letra c) de la Ley N°20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", que establece ***"...Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:...c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".***

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/MINU/MBR/jvp.-

c.c **ADMINISTRADORA MUNICIPAL**
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA